

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Corti, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Agapito obispo y mártir.

EL SOL..... Sale..... á las 5 y 55 minutos.  
Pónese.. á las 6 y 5 minutos.

## CORTES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesión del 8 de marzo de 1849.

Se abre á las dos menos cuarto y con la lectura del acta anterior, la cual es aprobada.

### ORDEN DEL DIA.

Dotacion del culto y clero.

El Sr. San Miguel retira su enmienda.

Se lee la suscrita por el señor Mendizabal al artículo primero.

El Sr. Mendizabal: Antes de sostener la enmienda que he tenido el honor de presentar, creo oportuno decir que de esta discusion se desprenden siete verdades todas muy importantes.

La primera verdad es que las doctrinas ultramontanas prevalecen en el pensamiento del gobierno; la segunda, que el gobierno es muy mal depositario de los fondos, porque no los distribuye equitativamente, la tercera, que los diputados que votan con el ministerio son los que le han dirigido mayores cargos; y la cuarta que las grandes reformas que se han hecho por el partido progresista, han contribuido poderosamente al sostenimiento del trono de la supresion del diezmo, de la desamortizacion eclesiástica y de las instituciones.

Tres comisiones, como dije el otro dia se nombraron: la de negocios eclesiásticos, la de Hacienda y la especial de diezmos, compuestas las tres de diez y siete individuos de los cuales doce pertenecian á la opinion contraria. Pues bien sesenta y tres sesiones, desde las siete á los doce de la noche duró la discusion hasta que se presentaron los proyectos de ley.

En aquella ley se respetaba esa misma propiedad del clero porque decia que no se vendieron los bienes sino desde el año 40 al 46, con el objeto de ver si podia continuar ó modificarse el sistema que entonces se iba á ensayar para sustituir la prestacion decimal. Aquella ley, sin embargo no fué respetada en su espíritu, porque habiendo desaparecido de la escena política los ministros que tenian aquel pensamiento, sus sucesores no tuvieron valor ni para derogar la ley ni para presentar los demas proyectos que completaban el pensamiento.

Quinta verdad que se desprende de esta discusion. Cuando en 1841 fué decretado el establecimiento de la ley de 20 de julio de 1837 se dotó al culto y clero ampliamente por medio de una ley especial, ley que se votó antes del restablecimiento de la de 1837. El sistema que se estableció entonces en las ventas, fué que todos los bienes de mayor cuantía se enagenasen pagándose el 10 por 100 á metálico, el 2 al contado y el 8 en un plazo de uno ó cuatro años, y que los bienes de mayor cuantía se pagasen todos á metálico en un plazo de uno veinte años.

Segun los cálculos que se hicieron entonces, si hubiera continuado la venta no debian producir menos de 1,500 millones los pagarés á metálico, que debieran haber ingresado en el tesoro. Asi en un plazo de veinte años hubiera cobrado el gobierno 75 millones anuales, que fué el importe de la contribucion que se votó en 14 de agosto para cubrir las atenciones del culto y clero.

Es la sexta verdad, que la dotacion propuesta por la comision no es fija, ni conveniente ni decorosa. No es fija, señores, porque principalmente se apoya en la contribucion de inmuebles, y el dia en que se sienta en ese banco un ministro de Hacienda que crea preferible el sistema de contribuciones directas ese dia caerá por su base la dotacion del culto y clero.

Séptima y última verdad. que los que nos sentamos en este lado de la cámara, estamos dispuestos á votar una ley que de á esta dotacion sagrada la preferencia sobre todas las demas clases del Estado, siempre que se pongan á salvo el principio de supresion de la prestacion decimal y el de la desamortizacion eclesiástica.

Lo que propongo de dar una renta al clero catedral, colegial, abacial y parroquial no es nuevo, señores, pues se ha hecho en Baviera y no hay nada mas pueda convenir para el objeto que nos proponemos.

El señor Moreno: La comision no admite la enmienda del señor Mendizabal.

El señor Arrazola, ministro de Gracia y Justicia: El gobierno no pensaba ya tomar parte en esta cuestion porque en ella no se hace mas que repetir lo que ya se ha dicho; pero el Sr. Mendizabal ha hecho indicaciones que el gobierno no puede dejar de contestar.

El Sr. Mendizabal ha metodizado su ataque, presentándonos siete verdades, aunque es algo fatal el número climático que ha escogido, porque si son siete las verdades del señor Mendizabal y siete los dones del Espíritu Santo, tambien son siete los cuchillos de la Virgen y siete los pecados capitales. (Risas.)

Es la primera verdad, que prevalece el ultramontanism en la doctrina del gobierno, y por qué somos ultramontanos? ¿es porque proclamamos el derecho de la iglesia católica á ser propietaria, á adquirir? El mal, señores, está en el abuso mientras no le haya, la iglesia puede tener la facultad de adquirir y poseer.

Pasa á la segunda verdad que es (lee.)

La tercera verdad es la prueba ó confirmacion, y se reduce á anunciar que nuestros amigos nos han hecho sobre esto los mas duros cargos. Nuestros amigos!

La cuarta verdad del Sr. Mendizabal, es lo que mas ha contribuido á afianzar el trono, es la supresion del diezmo y la desamortizacion eclesiástica. Nosotros no combatimos las ventajas ni el fundamento de estas reformas que nada tienen que ver con la cuestion.

La quinta verdad es que en 1841 el clero fué dotado cumplidísimamente. Sin embargo no se le pagó por entero. Y si el señor Mendizabal tiene disculpa para esto, está hecha nuestra defensa.

La sexta verdad es que mañana podrá caer por su base la dotacion si se suprime la contribucion de inmuebles. Nada es eterno, no puede serlo esta contribucion ni esta ley que está sujeta á las condiciones de todas. Que la dotacion no es segura ni decorosa. Pues no cabe otra seguridad. El clero por esta ley cobrará por medio de sus colectores y cobrará con independencia.

Señores, en cuanto á pagar con preferencia, ¿vamos á investigar aqui cual es entre todas las atenciones del Estado la mas preferente la mas sagrada? La preferente será la mas urgente, cuando esto á la salvacion del Estado. Decia por último, el Sr. Mendizabal, que los que sesientan en aquel lado de la cámara están dispuestos á que sea mas verdad la dotacion del culto y clero. Pues que ¿no nos sucede á todos lo mismo? Pero añade el Sr. Mendizabal que estaba dispuesto á votar la ley de dotacion como una obligacion preferente, siempre que se pusieran á cubierto el principio de la desamortizacion y el de la supresion del diezmo. Otra vez recelos y desconfianzas. Señores, el gobierno ha dicho ya y repite, que no hay fundamento para esa desconfianza en su proyecto ni en las doctrinas que aqui ha sentado.

Por último ha dicho S. S. que el gobierno ha traído aqui reformas peligrosas. Ese tambien es un argumento de suspicacia. El gobierno nos abraza ese pensamiento; el gobierno declara que respeta los derechos que segun la ley sean debidos á las clases pasivas y á todas las demas.

El señor Mendizabal: Seré breve: me propongo únicamente rectificar la parte relativa á la quinta verdad. Nos ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia que en el año 45 se daban solamente 55 millones al clero; pero no tuvo presente que entonces los pueblos pagaban ademas de esos 55 millones todos los gastos del culto catedral y parroquial, y haciendo la cuenta verá, que aplicando ademas los productos de los bienes vendidos hubiera podido recibir el clero por completo lo que le correspondia.

Puesta á votacion la enmienda del señor Mendizabal, se pide que sea nominal, y verificada, resulta no tomada la enmienda en consideracion por 118 votos contra 28.

Se lee la enmienda quinta suscrita por el señor Mata Vigil, Alonso, Trespalacios, Gareaga y otros.

La apoya el señor Mata Vigil en un discurso que no pudo oírse por la escasa voz de S. S. y por la gran distancia á que se hallaba de nuestra tribuna.

Puesta á votacion la enmienda del señor Mata Vigil, es desechada en votacion ordinaria.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas.

El señor Presidente señala para mañana la continuacion de la discusion pendiente y levanta la sesion á las seis y cuarto.

## ESPAÑA.

MADRID 12 de marzo.

### CONFLICTO

ENTRE LAS AUTORIDADES DE VALENCIA.

Hemos llegado á unos tiempos de confusion y escándalo en que solo hay de cierto una cosa, a saber, las tendencias de los que, en grande ó pequeña escala mandan, á la arbitrariedad y al despotismo. Nótase en todas partes un descuido singular de las atribuciones peculiares de cada cargo, que bastará para introducir la anarquía, si una mano vigorosa no se opone á ese torrente asolador. Descuellan algunas autoridades militares en esta nueva senda; y como no somos nosotros, por cierto, enemigos del ejército, ni de esa clase respetable de gefes y oficiales que tan grandes servicios pueden prestar á la patria, cumpliendo con sus severos deberes y no abusando, en daño de los débiles, de sus terribles armas; por lo mismo, somos menos sufridos en tolerar desafueros que condena la razon y que son un aguijon y espuela para los depositarios de la fuerza pública.

Enterados menudamente de cierto conflicto que existe entre el capitán general de Valencia y la audiencia territorial de aquella capital, ante todas cosas, protestamos otra vez contra toda interpretacion torcida: de cuanto á decir vamos tenemos exacta noticia, y al revelarlo, defendemos los fueros de la justicia y no atacamos sino á quien los ataque. Por lo demas, ni odio ni amistad personal guia ahora ni guiará nunca nuestra pluma.

El hecho que vamos á relatar es muy sencillo, y aunque antes hemos tenido conocimiento de él, no hemos juzgado oportuno revelarlo al público hasta hallarnos muy cerciorados de su exactitud. Parece que el mencionado capitán general, fundándose en que su distrito se halla indebidamente en estado escepcional, pidió á la audiencia una causa en que se persigue un delito comun, á fin de entender en ella. La audiencia una y otra vez se negó á esta pretension, alegando razones de eterna justicia, lo cual y la instancia de la autoridad militar, dió margen á varias comunicaciones mas ó menos faltas de prudencia. Tuvieron estas, hasta cierto punto, término con un oficio del capitán general, en que decia terminante á la audiencia que á los jueces y magistrados les incumbe tan solo obedecerle. No permitiendo ya el decoro de aquel tribunal superior tolerar esta intimacion, elevó una consulta al Tribunal Supremo de justicia, quien todavia no ha resuelto nada en el particular.

Mas, en tanto, dicennos personas autorizadas que se trabaja con empeño en conseguir que se traslade á otro punto al digno fiscal y á los magistrados de Valencia que mas pruebas de independencia y dignidad han dado en este asunto. La firmeza con que han resistido á esta exigencia ha irritado al irritable general, y trátase de alcanzar el sacrificio de tan distinguidas víctimas.

Contra esta pretension alzamos nosotros la voz, ignorando hasta el nombre de las personas á quienes favorece. Seremos francos con nuestros adversarios: no creemos que triunfe la sinrazon por esta vez, no podemos presumir que se atropelle la justicia. Todavía tenemos fé en la dignidad de la magistratura, y contamos con que la resolucion del

Tribunal Supremo de justicia será conforme con los precedentes de la toga. ¿Quiéren saber nuestros lectores el resultado que tuvo en otro tiempo un hecho análogo?

Era durante el reinado de Fernando VII, cuya política reprobamos. Un capitán general de Zaragoza se atrevió á exigir exactamente lo mismo que exige ahora el de Valencia, esto es, el conocimiento de causas por delitos comunes.

El acuerdo, despues de apurar las razones de convencimiento y de apurarlos inútilmente, mandó prender al capitán general, alarde de energía que causó profunda sensación en la corte, y que no fué desaprobado.

No diremos nosotros que se repita este hecho; pero sí creemos que se está en el caso de dar una pública muestra del respeto que se debe á la magestad de la toga ultrajada con exigírsele una obediencia que solo se debe á la ley. Al propio tiempo, importa respetar á los magistrados que se han conducido con dignidad severa, sin temor ni cobardía, á fin de poner la justicia bajo la salvaguardia de la independendencia y dar reposo á la sociedad interesada en la recta observancia de las leyes.

Esto pedimos solamente, y esto esperamos conseguir.

Idem 44.

No es ministerio ya, y los periódicos moderados lo anuncian, que los generales Narvaez y O'Donnell, gefes de dos fracciones del partido moderado, divididos hasta el día por cuestiones políticas, se han reconciliado, gracias á la intervencion del general Azpiroz, Este hecho ó es individual ó político, si individual, ni siquiera incumbencia de la prensa es entrar á examinarlo; si es político, esperamos á ver el resultado que egerza en los negocios públicos. Aparte los rumores que ya circulaban, debemos poner en conocimiento del público, que el domingo recibieron algunas fuerzas de artillería órden de prepararse á pasar el día del lunes en sus cuarteles, y que el lunes recibieron contraórden. Entre estos dos hechos no hay hilacion lógica, como dice uno de nuestros cólegas, pero hay hilacion psicológica, como dice otro.

Nuestros lectores recordarán que cuando tuvo que volver á entrar en Francia la partida de Auzeller, se dijo que fué perseguida hasta dentro del territorio de la vecina república, y que en él se habian hecho algunos prisioneros por nuestras tropas. Pues bien: no solo parece que fué cierto este hecho, sino que segun estamos informados, el gobierno frances reclamó al nuestro esos prisioneros hechos con flagrante violacion del derecho de gentes, y que nuestro gabinete, no pudiendo negarse á tan justa reclamacion, accedió á ella, mandando entregar dichos prisioneros á las autoridades republicanas francesas. Hasta aquí, vamos bien; pero es el caso que pocos dias antes de haberse accedido á esa reclamacion, se habia hecho embarcar, y se dice que para Filipinas, sino á todos, á lo menos á alguno de esos mismos prisioneros reclamados y mandados entregar á las autoridades francesas. Aunque esto nos recuerda á aquellos deportados embarcados en Cádiz, para las mismas islas Filipinas, pocos dias antes de publicar el decreto de amnistia, y cuando ya probablemente estaba in mente si no acordado, sin embargo suspendemos el juicio, hasta que los diarios ministeriales concedan, nieguen ó expliquen este hecho, que nos autorizaron con su silencio, para suponerlo cierto, con mengua del decoro y la sinceridad de un gobierno. (Reforma.)

GERONA 10 de marzo.

La partida de republicanos que estuvo antes por la noche en la Bisbal iba mandada por Gurrea y no por Tiarre, como dijimos en nuestro número anterior.

Dícese que el objeto de su venida era prender á algunos presentados que antes habian pertenecido á sus filas, lo que no pudieron lograr y lo que hicieron fué llevarse presos á algunos salvaguardias de los destacados en la casa fuerte, que habian bajado á la poblacion.

Tambien fué visitada ayer por Mañsal la espresada villa y de resultas de los disparos que ha-

cian á la casa fuerte fue muerta una muger y otra herida de gravedad.

Esta mañana ha pasado por la Costa-Roja procedente de la parte de la Bisbal la faccion Marsal, habiendo tomado segun parece el camino de Amer donde se dice estaba Cabrera sin duda para reponerse de las fatigas que habrá tenido que sufrir estos dias en que se ha visto tan acosado.

Ayer mañana salió la division de esta ciudad hácia Cassa de la Selva, dirigiéndose despues hácia la Bisbal segun se dice en busca de Savalls cuya columna ha regresado este anoche.

Idem 15.

Ayer mañana entró parte de la columna de Olot conduciendo un faccioso y ademas una carga de fusiles que cogió á los mismos en el encuentro que tuvo anteayer y tambien un oficial herido que resultó por parte de la columna.

Tambien entraron los batallones de san Marcial y 1º de cazadores procedentes de la parte de la Bisbal de cuya comarca espulsaron al cabecilla Marsal que con unos 90 caballos, estaban recorriéndola, con intento de sacar recursos; y despues de haber descansado algun tiempo emprendieron de nuevo la marcha ignorándose la direccion que llevaban.

Este medio dia ha llegado procedente de la parte de Bañolas la columna del coronel Rios, conduciendo seis prisioneros, que la misma hizo á la faccion por la parte de Mieras, entre ellos un brigadier.

Segun se asegura algunos presos de los detenidos en la cárcel de san Martin, han intentado esta noche pasada fugarse de la misma y cuando habian ya roto una reja, se han apercibido de ello y han sido al momento puestos en aposentos distintos.

Se halla ya restablecido á lo que parece de su indisposicion el señor Lersundi comandante general de esta provincia.

Continua aun el cuartel general en esta ciudad.

Esta tarde ha sido viaticado el oficial de la columna de Olot que entraron ayer á cuyo acto ha asistido el Excmo. señor Capitan y Comandante general y todos los gefes y oficiales tanto de la guarnicion como de la brigada de esta.

Varios son los facciosos que se han presentado en esta ciudad y muchos son los que lo verificarán dentro breves dias. (Postillon.)

Palma 23 de Marzo.

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Los paisanos vecinos de esta ciudad D. Antonio Debó, D. Sebastian Sanoguera, D. Bartolomé Servera, D. Salvador Salas, Antonio Canellas, y Catalina Ana Benasar se presentarán con la brevedad posible en la secretaria de este gobierno de ocho á diez de la mañana, para enterarles de documentos que les interesan, y de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Palma 23 de marzo 1849. —D. O. D. S. E.—El teniente coronel graduado ayudante secretario.—Antolin Llarena.

Boletin de Comercio.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 21.

De Ciudadela en 5 dias laud S. Antonio de 26 ton., cap. D. Francisco Bagar, con lastre 4 mar. y 2 pasajeros.

Idem 22.

De Callera en 4 dias laud S. Cayetano de 24 ton., cap. D. Jorge Benasar, con arroz 5 mar. y 1 pasag.

De Argel en 2 dias laud Esperanza de 57 ton., pat. D. Guillermo Palmer con lastre y 11 mar.

De Barcelona en 5 dias mistico Palmira de 102 ton., cap. D. Juan Bautista Lopez con arroz y 8 marineros.

De Mahon en 1 dia laud Santa Bárbara de 100 ton., pat. D. Julian Noguera con efectos, 4 mar. y 1 pasagero.

De Santa Cruz de Tenerife polacra golete Diligencia de 89 ton., cap. D. Miguel Moll con aguardiente y otros y 9 mar.

Idem despachadas.

Para Sevilla pailebot Juanito de 36 ton., cap. D. Estevan Keynes con cortesa, 6 marineros y 1 pasagero.

Para Oran laud Cármen de 49 ton., cap. Juan Bosch, con ganado malar 8 marineros y 1 pasagero.

Para Sevilla laud S. Agustin de 41 ton., cap. D. Matias Castañer con leña y 7 mar.

Para la Habana quetche S. José, de 97 ton., cap. D. Basael Juan con frutos y efectos del País 9 mar.

Para Algeciras laud S. José de 26 ton., cap. D. José Fornaris con vino y 7 mar.

Para Tortosa laud Rosita de 27 ton., cap. D. Ramon Escardi, con efectos y 6 mar.

Para Trinidad de Cuba quetche San Francisco de 99 ton., su capitán Don Cayetano Oliver con frutos y efectos del país 11 marineros y 1 pasagero.

Avisos particulares.

Por causa del mal tiempo se detiene la salida del paquete de vapor el Mallorquin, para mañana á las once y media si el tiempo lo permite.

El que quiera comprar una casita de campo con un huertecito de árboles frutales en Son Serra junto á la iglesia de D. Angel acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

En el Borne Tienda número 27 se vende un hermoso y lujoso surtido de pañuelos bordados de 8 palmos, precios de 30 á 100 duros como tambien idem Suaré, Nipio, abanicos, etc. de la China, cuyo despacho se hallará abierto las diez de la mañana á las cinco de la tarde seis dias consecutivos, empezando desde el 21.

El que quiera vender un censo que no baje de 20 libras mallorquinas, aunque sea de 80 á 90 mas, acuda á esta imprenta donde darán razon de la persona que quiere comprarlo, acomodando hipoteca, y que el prestador del censo resida en Palma.

Estan para alquilar el entresuelo principal, cochera y un almacén de la casa zaguán llamadas Degá junto la Catedral.

LIBRERÍA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

Se suscribe la historia militar y politica de D. Ramon Maria Narvaez. El prospecto se halla de manifiesto en esta libreria y se da gratis á los suscritores.

MARIA LA HIJA DE UN JORNALERO.

Original de don Wenceslao Ayguals de Izco precedida de una introduccion por Mr. Eugenio Sue.

Renovados los grabados que habian desmerecido con la presion de tan repetidas tiradas, la sexta edicion de esta obra saldrá digna del favor que el público la dispensa la fundicion será nueva, y el testo revisado y corregido por su autor.

PARTE MATERIAL Y PRECIO.

Saldrá por entregas de 16 páginas en cuarto mayor de buen papel y esmerada impresion, con todos los grabados de las ediciones anteriores incluso el retrato del autor. Constará toda la publicacion de dos tomos á sesenta entregas justas.

Se publicarán dos entregas cada semana con su cuadernacion. Las primeras estan en prensa.

Cada entrega costará un real de vellon tanto en Madrid como en las provincias franco el porte.

Los suscritores deberán adelantar dos reales, por cada dos entregas.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE.